



AYUDA SOLIDARIA ODONTOLÓGICA PARA AFILIADXS a UnTER

Fundamentación

La salud bucodental constituye una dimensión fundamental de la salud y la calidad de vida de lxs trabajadorxs de la educación.

Existen prácticas y tratamientos odontológicos necesarios que no cuentan con cobertura de IPROSS o cuya autorización no resulta posible, generando costos que muchas veces dificultan su realización o continuidad.

En este contexto, la **Secretaría de Acción Social de UnTER** propone implementar una **ayuda solidaria Odontológica**, destinado a brindar una ayuda económica a lxs afiliadxs que deban afrontar tratamientos odontológicos no cubiertos por la obra social.

Esta iniciativa no pretende sustituir las obligaciones de IPROSS, sino constituir una herramienta de acción social sindical que permita dar respuesta concreta, desde una perspectiva política – sindical, ante situaciones que afectan las condiciones de vida de lxs afiliadxs.

La finalidad es acompañar las necesidades de salud bucal, avanzar en una nueva modalidad de asistencia, sostenida con recursos de la organización y basada en criterios de solidaridad, accesibilidad, transparencia y equidad.

1. Objetivo

Brindar asistencia económica a lxs afiliadxs de UnTER que deban afrontar prácticas o tratamientos odontológicos necesarios que no cuenten con cobertura de IPROSS.

Profundizar una concepción integral de la defensa de las condiciones de vida de las trabajadorxs de la educación.

2. Destinatarixs

Podrán acceder lxs afiliadxs de UnTER Activxs, Retiradxs y Jubiladxs, que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Acción Social (6 meses de afiliación) y cuya solicitud sea aprobada conforme al presente proyecto y su reglamentación.

3. Prácticas contempladas

La ayuda podrá destinarse a:

- Prótesis odontológicas.



- Coronas y rehabilitación bucal.
- Tratamientos de conducto.
- Implantes odontológicos.
- Cirugías odontológicas.
- Tratamientos de ortodoncia.
- Tratamientos de rehabilitación oral.
- Otras prácticas odontológicas de costo significativo que sean consideradas necesarias.

El listado de prestaciones podrá ser ampliado o modificado de acuerdo con las necesidades del programa y las posibilidades presupuestarias de la organización.

4. Documentación requerida

Para solicitar la ayuda, lxs afiliadxs deberán presentar:

- Formulario de préstamo completo. (marcar con X convenio odontológico)
- Ficha de ayuda económica odontológica completa (presupuesto)
- Último Recibo de sueldo.
- Copia de CBU de la/el afiliada/o para efectuar la transferencia.

Desde el CDC se podrá solicitar documentación complementaria cuando resulte necesaria para evaluar la solicitud. Asimismo, **se deberá enviar al CDC la factura o comprobante de pago al odontólogo** como parte de los requisitos.

5. Monto de la ayuda

El Consejo Directivo Central establece anualmente el monto máximo de asistencia, que corresponde hasta dos (2) haberes netos de maestrx de grado al 100%, de acuerdo con los recursos disponibles destinados al programa.

Se define que hasta (1) un haber neto de maestrx de grado al 100%, hasta en 5 cuotas y dos (2) haberes netos de maestrx de grado al 100%, hasta en 10 cuotas más los Gastos Administrativos.

Las ayudas serán otorgadas procurando alcanzar a la mayor cantidad posible de afiliadxs y garantizar criterios de igualdad y equidad en el acceso.

6. Circuito de solicitud y otorgamiento

Seccionales





- Recepcionarán las solicitudes **cada mes**.
- Verificarán que la documentación se encuentre completa.
- Remitirán las solicitudes al Consejo Directivo Central dentro del período establecido.

Consejo Directivo Central – Secretaría de Acción Social

- Recibirá y evaluará las solicitudes.
- Determinará la procedencia de la ayuda conforme a los criterios establecidos.
- Llevará un registro de las ayudas otorgadas.
- Gestionará las transferencias correspondientes.

Se recibirá el pedido desde las seccionales al correo odontologiasocial26@gmail.com desde el 7 al 10 de cada mes, en caso de que sea sábado, domingo o feriado pasa al siguiente día hábil. Será analizada y de cumplir con los requerimientos, se realiza la transferencia entre el 15 y el 20 de cada mes a la cuenta informada. Aquellas ayudas aprobadas serán comunicadas a la seccional.

7. Criterios de otorgamiento

La implementación del programa se regirá por los siguientes criterios:

- Igualdad de acceso.
- Solidaridad.
- Transparencia.
- Equidad en la distribución de los recursos.
- Resguardo de la información personal de lxs afiliadxs.

8. Financiamiento

El presupuesto destinado al Programa deberá ser considerado dentro de la planificación anual de la organización, procurando garantizar su continuidad y sostenibilidad, incorporándolo al Balance anual.

9. Difusión y acompañamiento

Las Seccionales deberán garantizar la difusión del programa y brindar el acompañamiento necesario a lxs afiliadxs para la presentación de las solicitudes y la documentación requerida.

La Secretaría de Acción Social de UnTER será responsable del seguimiento y evaluación del funcionamiento del programa, pudiendo proponer las modificaciones necesarias para mejorar su implementación.

